ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-03-2024-4077 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS.

Entre los suscritos a saber:

AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1045688388,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **LETTY VICTORIA GONZALEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140851789,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor: **AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES DEL PROGRAMA DE ATENCION AL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**; el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.774.806,** quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** según resolución **0041** del 2 de enero de 2024**,** delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. **0425 de 2022** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No CD-03-2024-4077**, el día once (11) de julio de 2024, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que el plazo de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-03-2024-4077**, es **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-03-2024-4077**, se estableció así: (…) *UN PRIMER PAGO A 31 DE JULIO DE 2024 POR VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($7.417.500); CUATRO PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES NOVEICIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($6.916.500) Y UN ULTIMO PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR VALOR DE SEIS MILLONES NOVEICIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($6.916.500) El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro*

y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el **DISTRITO**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **DISTRITO**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto **AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($28.167.000),** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($13.883.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que, el señor **AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS**, presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077** a favor de **LETTY VICTORIA GONZALEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1140851789.**

Que, **LETTY VICTORIA GONZALEZ RUIZ**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que, **LETTY VICTORIA GONZALEZ RUIZ** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES DEL PROGRAMA DE ATENCION AL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-03-2024-4077**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-03-2024-4077**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con

el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el **Decreto Distrital N°0425 DE 2022**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **No CD-03-2024-4077**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, al día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2024.

AQUILES ANTONIO ARRIETA BARCASNEGRAS
(EL CEDENTE)

LETTY VICTORIA GONZALEZ RUIZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Reviso: Julieth Maury Cure/Asesora Externa en Materia Contractual/Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli /Jefe de Oficina de contratación / Secretaría General del Distrito.